

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Gestión de Recursos Humanos y Organización

**2025/05002** *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la modificación del número de componentes de la comisión de valoración, base cuarta, de las convocatorias para provisión por concurso de méritos, identificadas como 51/24 y 52/25.*

### ANUNCIO

Por Decreto número 2025\_4659 de fecha 29 de abril de 2025, la presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"Atendido que como consecuencia de la celebración de la Mesa General de Negociación de fecha 27 de marzo de 2025 se aprueba la modificación de la Comisión de Valoración para la baremación de méritos que regirán en los puestos de trabajo singularizados y no singularizados, por la que se reduce el número de miembros de la Comisión de Valoración a cinco. Por tanto, se hace necesario la modificación de las bases de los procesos de provisión que en la actualidad están publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vistas las publicaciones en el BOP número 251 de 31 de diciembre de 2024 y rectificativo número 13 de 21 de enero de 2025 y número 29 de 12 de febrero 2025, correspondientes a las convocatorias 51/24 para la provisión de los puestos de trabajo de jefe/a de sección jurídico-administrativo y jefe/a de sección de proyectos técnicos de instalaciones. y la convocatoria 52/25 para la provisión de diversos puestos de trabajo de la Diputación de Valencia, respectivamente.

Atendido que dicha modificación respeta los principios constitucionales de igualdad mérito, capacidad y publicidad que vienen recogidos en el artículo 78.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Atendido que dicha modificación afecta a la válida constitución de la comisión de Valoración que de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que: Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En su consecuencia procede la modificación de la base cuarta de las bases correspondientes a las convocatorias 51/24 para la provisión de los puestos de trabajo de jefe/a de sección jurídico-administrativo y jefe/a de sección de proyectos técnicos de instalaciones. y la convocatoria 52/25 para la provisión de diversos puestos de trabajo de la Diputación de Valencia que contenía la siguiente redacción:



#### "Base cuarta. Comisión de Valoración

Calificará los méritos de los concursantes una Comisión de Valoración compuesta por

Presidente: El jefe de Servicio de Personal de la Diputación, o persona en quien delegue de entre los funcionarios de carrera del servicio de personal y cuyo subgrupo de clasificación sea A1.

Vocales: Ocho personas funcionarias de carrera de la Diputación o, en su caso, de otras administraciones públicas, con una clasificación profesional igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados debiendo tener, al menos la mitad más una, una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos de los puestos convocados.

La composición concreta de la comisión de valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución, oída la representación sindical y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Diputación.

Actuará como secretario/a el de la Diputación o personal funcionario que se designe a tal efecto, con voz y sin voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones y atendiendo en la medida de lo posible a criterios de paridad.

Atendido que procede modificar la redacción de la base cuarta de las bases correspondientes a las convocatorias 51/24 para la provisión de los puestos de trabajo de jefe/a de sección jurídico-administrativo y jefe/a de sección de proyectos técnicos de instalaciones. y la convocatoria 52/25 que quedará redactado así:

#### "Base cuarta. Comisión de Valoración

Calificará los méritos de los concursantes una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidencia Una persona con vínculo funcionarial de carrera de la Diputación, perteneciente al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria.

Vocales: Cuatro personas funcionarias de carrera de la Diputación o, en su caso, de otras administraciones públicas, con una clasificación profesional igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados debiendo tener, al menos la mitad más una, una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos de los puestos convocados.

La composición concreta de la comisión de valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución, oída la representación sindical y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Diputación.



Actuará como secretario/a el de la Diputación o personal funcionario que se designe a tal efecto, con voz y sin voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones y atendiendo en la medida de lo posible a criterios de paridad."

Quedando inalterable el resto de la base cuarta de las bases correspondientes de las convocatorias 51/24 para la provisión de los puestos de trabajo de jefe/a de sección jurídico-administrativo y jefe/a de sección de proyectos técnicos de instalaciones. y la convocatoria 52/25 para la provisión de diversos puestos de trabajo de la Diputación de Valencia

En virtud de las competencias que me confiere la legislación, y en especial el art. 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Modificar la base cuarta de las que rigen en los procesos correspondientes a las convocatorias 51/24 para la provisión de los puestos de trabajo de jefe/a de sección jurídico-administrativo y jefe/a de sección de proyectos técnicos de instalaciones. y la convocatoria 52/25 para la provisión de diversos puestos de trabajo de la Diputación de Valencia. Únicamente en lo relativo a quienes componen la Comisión de Valoración que quedará reducido a cinco de acuerdo con el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de fecha 27 de marzo de 2025.

Quedando redactada así y permaneciendo inalterada el resto del contenido de la base cuarta de los procesos de provisión de dichas convocatorias:

"Base cuarta. Comisión de Valoración

Calificará los méritos de los concursantes una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidencia: Una persona con vínculo funcional de carrera de la Diputación, perteneciente al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria.

Vocales: Cuatro personas funcionarias de carrera de la Diputación o, en su caso, de otras administraciones públicas, con una clasificación profesional igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados debiendo tener, al menos la mitad más una, una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos de los puestos convocados.

La composición concreta de la comisión de valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución, oída la representación sindical y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Diputación.

Actuará como secretario/a el de la Diputación o personal funcionario que se designe a tal efecto, con voz y sin voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones y atendiendo en la medida de lo posible a criterios de paridad."

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Servicio de Recursos Humanos y Organización, correspondiente a cada una de las convocatorias afectadas por la presente modificación.

Este decreto pone fin a la vía administrativo y contra el mismo podrá interponerse potestativamente el recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en los términos del artículo 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de su notificación ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1988, de 13 de julio."

València, 29 de abril de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

